



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de octubre de 2013
Español
Original: árabe

Asamblea General
Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 35 del programa
La situación en el Oriente Medio

Consejo de Seguridad
Sexagésimo octavo año

Cartas idénticas de fecha 11 de octubre de 2013 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, quisiera transmitirle la siguiente información:

A las 14.15 horas del 30 de septiembre de 2013, una lancha militar del enemigo israelí violó las aguas territoriales libanesas frente al cabo de An-Naqura, entre las boyas núms. 4 y 6 y avanzó durante alrededor de 20 metros antes de regresar a las aguas territoriales palestinas ocupadas.

A aproximadamente las 16.36 horas del 1 de octubre de 2013, en un lugar cerca del puesto de radar del enemigo israelí en las granjas de Shebaa ocupadas, cuatro miembros del personal del enemigo israelí cruzaron la línea de retirada y avanzaron hasta el punto demarcado por las coordenadas Q758070-N692186, es decir, alrededor de 296 metros dentro de territorio libanés. Esas personas intentaron secuestrar a Abdullah Zahrah, un pastor libanés, cuando estaba pastoreando su rebaño en la zona mencionada. Esta violación fue confirmada por personal del contingente indio de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

A las 10.50 horas del 2 de octubre de 2013, cuatro lanchas militares del enemigo israelí instalaron la boya núm. 5. Una de esas lanchas violó aguas territoriales libanesas y avanzó alrededor de diez metros antes de regresar a las aguas territoriales palestinas ocupadas.

Estos actos constituyen una flagrante violación de la soberanía de mi país y de las resoluciones internacionales pertinentes, entre ellas la resolución [1701 \(2006\)](#) del Consejo de Seguridad. También constituyen una flagrante contravención de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios y normas del derecho internacional. Insto al Consejo de Seguridad a que condene esas violaciones en los términos más enérgicos que sea posible y que obligue a Israel a poner fin a sus violaciones de la soberanía del Líbano y a cumplir su obligación con arreglo a lo establecido en la resolución [1701 \(2006\)](#).



Agradecería que publicara la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 35, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nawaf **Salam**
Embajador
Representante Permanente
